

EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 019 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y NANCY GARCÍA CASTILLO

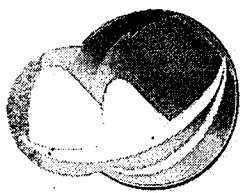
Entre los suscritos a saber la Doctora **YENNY PAOLA ARANGUREN LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.810.683 de Nobsa - Boyacá, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada del nivel municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de Enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **NANCY GARCÍA CASTILLO**, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20'455.349 de Cota - Cundinamarca, obrando en nombre propio y quien para los efectos del contrato se denominó EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente terminación Bilateral, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1.-** Que el día 13 de Enero de 2017, se suscribió Contrato No. 019 de 2017, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ÁREA DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.". **2.-** Que el plazo de ejecución, quedo establecido por un término de Tres (03) Meses. **3.-** Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el día Viernes Trece (13) de Enero de 2017. **4.-** Que el valor del contrato quedo pactado por CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.740.000,00) M/CTE. **5.-** Que las partes acordaron que los pagos del contrato se efectuarían en tres pagos así: "a. Un Primer pago por el valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$948.000,00) M/CTE. b. Un Segundo y Tercer Pago por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.580.000,00) M/CTE. cada uno c. Cuarto y último pago por el valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$632.000,00) M/CTE.; previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el pago de los aportes de seguridad social y riesgos Laborales." **6.-** Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000022 del 02 de Enero del año 2017, y Registro Presupuestal No. 2017000026 del 13 de Enero de 2017, expedida por la Profesional Universitaria del Área Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **7.-** Que mediante Clausula Decima Séptima dentro del Contrato 019 de 2017, quedo estipulada la forma de terminación del contrato así: "**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de la EMPRESA, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes." **8.-** Que la Contratista NANCY GARCÍA CASTILLO, radica solicitud de terminación del Contrato a partir del 29 de Marzo de 2017, donde manifiesta: "Yo **NANCY GARCÍA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía número **2045534 de cota**, deseo renunciar, retirar y dar por terminado

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

Página 1 de 3



EMSERCOTA
Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL

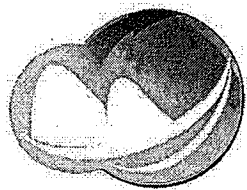


ALCALDÍA MUNICIPAL
COTA - CUNDINAMARCA
EL CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA

mi contrato.” 9.- Que de conformidad con el principio de autonomía de las partes y teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONTRATO:** La Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA acuerdan TERMINAR BILATERALMENTE el Contrato No. 019 DE 2017, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL ÁREA DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P.”, a partir de la fecha. **CLÁUSULA SEGUNDA.- RENUNCIA A PERJUICIOS:** La presente Terminación Bilateral no da lugar a indemnización de perjuicios por parte del Contratista y a la consecuente renuncia a los que eventualmente pudiera considerar que existen a su favor. **CLÁUSULA TERCERA.- PAGO.** La empresa pagará las actividades ejecutadas por el contratista en el mes de Marzo, de acuerdo al Contrato No. 019 de 2017, desde el Primero (01) hasta el día Veintinueve (29) de Marzo de 2017, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.527.333,00) M/CTE., previa verificación de los requisitos exigidos y según cuenta de cobro. **CLAUSULA CUARTA.-** Teniendo en cuenta los valores cancelados y el saldo pendiente por ejecutar de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CUENTAS PRESUPUESTALES	TOTAL
Rubro	2231203	
Valor Total del Contrato	\$4.740.000,00	
Valor Acta Parcial No. 1	\$948.000,00	
Valor Acta Parcial No. 2	\$1.580.000,00	
Valor Acta Parcial No. 3	\$1.527.333,00	
Total Ejecutado	\$4.055.333,00	
Saldo a Favor de la EMPRESA		\$684.667,00

Es necesario liberar el saldo que no se ejecutará del Contrato No. 019 de 2017, por parte del Área Financiera de EMSERCOTA S.A. E.S.P. cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal es No. 2017000022 del 02 de Enero de 2017 y Registro Presupuestal con No. 2017000026 del 13 de Enero de 2017, a quien se le comunicará de la presente decisión para tales efectos. **CLAUSULA QUINTA LIQUIDACIÓN.-** Una vez terminado el Contrato No. 019 de 2017 y verificado el pago previo cumplimiento de requisitos, se realizará el acta de liquidación del contrato y se reportará mediante los informes legalmente requeridos por los entes de control. **CLAUSULA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Acta de Terminación Bilateral se perfecciona con la firma de las Partes. **CLAUSULA SÉPTIMA.-** En constancia de lo anterior, se suscribe la presente



EMSERCOTA

Empresa de Servicios Públicos de Cota



ALCALDÍA MUNICIPAL



Acta en la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de 2017.

EMPRESA

[Handwritten signature]

EMSERCOTA S.A. E.S.P.
 CAMBIO CON EL PUEBLO ES YA!
 YENNY ROSA ARANGUREN LEON
 GERENTE
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

[Handwritten signature]
NANCY GARCÍA CASTILLO
 C.C. No. 20'455.349 de Cota

Proyectó: Karina Andrea Gómez Cely - Abogada Apoyo Área Jurídica

Revisó: Nora Marcela Monsalve Puentes - Profesional Universitario Jurídico

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emsercota.gov.co

Emsercota SA Esp emsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras